



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0495-2017
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 25/10/2017	Hora: 17:32:25.41... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE REGISTRO Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE" en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 133-0606 del 19 de octubre del año 2017, la señora **Ana Delia Arias de Orozco**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.094.514, presento ante Cornare solicitud para el aprovechamiento forestal de 15 árboles aislados de la especie Pino Ciprés, en beneficio del predio identificado con FMI 028-9962, ubicado en la Vereda San Pablo, del municipio de Sonsón.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente el Director (E) de la Regional Paramo de conformidad con la delegación establecida en las Resoluciones internas de Cornare 112-5544 de 2017, y 112-2858 del 21 de junio del año 2017, y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** solicitado por la señora **Ana Delia Arias de Orozco**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.094.514 para el aprovechamiento forestal de 15 árboles de la especie Pino Ciprés, en beneficio del predio identificado con FMI 028-9962, ubicado en la Vereda San Pablo, del municipio de Sonsón.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo de trámites de la Regional Páramo, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora **Ana Delia Arias de Orozco**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.094.514.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Ruta: www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/GestionJudicial/Anexos

Vigente desde: **Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"**

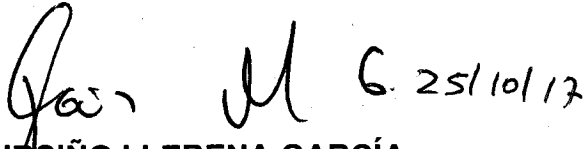
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-9
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosque: 534-55-83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 49 - 287 43 29

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO SIÑO LLERENA GARCÍA
Director (E) Regional Paramo

Proyectó: Alix P. Fecha: 21-10-2017

Expediente: 05756.06.28934

Proceso: tramite ambiental

Asunto: admite arboles aislados

Reviso: Jonathan E. Fecha: 25-09-2017